



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Resolución Directoral Regional N°017 - 2020-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

Piura, **28 DIC. 2020**

VISTOS: Los correos virtuales institucionales (acalle@regionpiura.gob.pe, aaguirre@regionpiura.gob.pe, wrujel@regionpiura.gob.pe, hsullon@regionpiura.gob.pe, ggonalesa@regionpiura.gob.pe) en el cual se ha pedido el Rol Vacacional correspondiente al Ejercicios año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los servidores de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en atención a los correos institucionales del Visto, han cumplido con alcanzar la programación de vacaciones para el Ejercicio 2021, teniendo en consideración las prioridades en cuanto a los objetivos de cada órgano de dependencia de la Dirección Regional;

Que, el Artículo 24° inciso d), del Decreto Legislativo N° 276 "LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO", establece el derecho del servidor de la carrera pública, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional de hasta 02 periodos, concordantes con el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "REGLAMENTO DE LA LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA";

Que, de conformidad con el Artículo 103° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor, cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación, asimismo en el Artículo 110° inciso c) de la acotada norma, señala la licencia a que tienen derecho los funcionarios y servidores a cuenta del periodo vacacional por matrimonio, y por enfermedad grave del conyugue, padres o hijos.

Estando a lo señalado en los correos institucionales del Visto, la propuesta vacacional para el Ejercicio 2021 presentada por los servidores de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y con el visto del Encargado y de la Oficina Técnica Administrativa de esta Dirección Regional.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ordenanza Regional N° 287-2014-GRP-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 424- 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GR-DE FECHA 16 05-2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Rol de Vacaciones para el Ejercicio 2021 de los servidores de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en mérito a las razones expuestas en la parte considerativa y al Anexo que conforma la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

RESOLUNION DIRECTORAL REGIONAL N° 017- 2020/GOB-REG-PIURA-DRVCS-DR

Piura

28 DIC. 2020

ROL DE VACACIONES EJERCICIO 2020

PERSONAL NOMBRADO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	1° OPCIÓN	2DA OPCIÓN
01	Aguirre Silupú Agustín	Mayo	Junio
02	Calle de Córdova Ángela Imelda	Septiembre	Diciembre
03	Rujel Mogollon, Wilfredo Man Hon	Agosto	Noviembre



PERSONAL REINCORPORADO JUDICIAL POR CASACIÓN

01	Sullon Yacsahuache Harry Alexader	Febrero	Agosto
----	-----------------------------------	---------	--------

PERSONAL POR CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO LEY N° 1057

01	Coronado Checa Cynthia Marisol	Diciembre	- ---
02	Gonzales Arévalo Gerardo Stalin	Diciembre	- ---

